



## Convocatoria

### Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2017-A

La Universidad de Guadalajara convoca a todos sus alumnos del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual (SUV) para participar como beneficiario en el Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2017-A, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. Objetivo

El Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2017-A, tiene como objetivo apoyar e incentivar el desarrollo académico de los estudiantes con discapacidad, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

#### II. Beneficio

El estímulo constará de un apoyo económico de \$1,200.00 pesos (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2017. El pago del estímulo se hará de manera retroactiva, depositándose en una sola exhibición el total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a una cuenta de banco que la Universidad de Guadalajara abrirá para cada uno de los beneficiarios, donde podrán retirarlo a través de tarjeta bancaria.

En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para el número de solicitudes recibidas, se utilizará como criterio calificador el promedio, dando prioridad a los más altos para ser beneficiario.

#### III. Podrán participar

Todos los alumnos con discapacidad que actualmente estén cursando bachillerato, carrera técnica, carrera de técnico superior universitario, licenciatura o posgrado de la Universidad de Guadalajara, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### IV. Requisitos



Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes al estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de concurso.
2. Presentar la Carta compromiso.
3. Ser alumno vigente del ciclo escolar 2017-A.
4. Haber mantenido la calidad de alumno regular en el ciclo escolar inmediato anterior.
5. Contar con documento oficial de discapacidad que certifique tipo y grado de la misma, expedido por alguno de los siguientes organismos:
  - a. Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
  - b. Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COEDIS);
  - c. Consejo Nacional de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (CONADIS), o
  - d. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento que no debe tener una antigüedad mayor de tres años.

## V. Documentación

1. Solicitud de aspirante, (llenada y firmada) descargable en el sitio web: [www.universidadincluyente.udg.mx](http://www.universidadincluyente.udg.mx)
2. Carta compromiso, descargable en el sitio web: [www.universidadincluyente.udg.mx](http://www.universidadincluyente.udg.mx), donde se compromete a mantener la categoría de alumno regular, desempeñar con dedicación y esmero su trayecto académico, observar buena conducta apegada a la normatividad universitaria; presentar la documentación necesaria (en caso de resultar beneficiado) para la apertura de la cuenta bancaria y firmar los recibos de pago correspondientes.
3. Constancia de estudios que acredite que es alumno regular.
4. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
5. Copia del kardex certificado que acredite sus calificaciones del ciclo inmediato anterior. En caso de ser alumno de primer semestre, fotocopia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
6. Documento oficial de discapacidad que certifique tipo y grado de la misma, expedido por alguno de los organismos mencionados en la presente convocatoria.
7. Comprobante de domicilio (copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante, recibo de pago de luz, teléfono o agua de la misma residencia).
8. Copia fotostática del acta de nacimiento.
9. Copia fotostática del CURP.



## VI. Procedimiento

1. El aspirante deberá registrar su solicitud en el sitio web: [www.universidadincluyente.udg.mx](http://www.universidadincluyente.udg.mx), imprimirla, firmarla y entregarla con todos los documentos.
2. Al finalizar el registro en línea, descargar la carta compromiso que entregará con la documentación completa y firmas correspondientes.
3. Presentar su documentación a la Unidad de Becas de su Centro Universitario y SUV, y en el caso del SEMS con los Secretarios de las Escuelas o con los Coordinadores de Módulos y Extensiones a más tardar **el viernes 26 de mayo**.
4. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios y del SUV, deberán turnar los expedientes al Programa Universidad Incluyente (PUI) de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Los Secretarios de las escuelas del SEMS o los Coordinadores de Módulos y Extensiones, turnarán los expedientes a la Secretaría Académica del SEMS, instancia que turnará la documentación al Programa Universidad Incluyente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
5. El Programa Universidad Incluyente recibirá los expedientes de los Centros Universitarios, del SUV y del SEMS en Av. Hidalgo 919 zona centro, Guadalajara, a más tardar **el martes 30 de mayo de 2017**.
6. Del 5 al 16 de junio la Comisión Evaluadora revisará los expedientes y turnará los resultados a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario para su dictaminación. En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para el número de solicitudes recibidas, se utilizará como criterio calificador el promedio, dando prioridad a los más altos para ser beneficiario.
7. Publicación del dictamen: lunes 10 de julio de 2017 en *La gaceta de la Universidad de Guadalajara* y la página [www.universidadincluyente.udg.mx](http://www.universidadincluyente.udg.mx).

## VII. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de solicitudes en la página web: <a href="http://www.universidadincluyente.udg.mx">www.universidadincluyente.udg.mx</a>	15 al 25 de mayo de 2017
Recepción y entrega de documentos en los Centros Universitarios, SUV y escuelas del SEMS	15 al 26 de mayo de 2017



Los Centro Universitarios, SUV y SEMS entregan expedientes al Programa Universidad Incluyente	30 de mayo de 2017
Publicación resultados finales en <i>La gaceta de la Universidad de Guadalajara</i> y la página web: <a href="http://www.universidadincluyente.udg.mx">www.universidadincluyente.udg.mx</a>	10 de julio de 2017

## VIII. De la Entrega del Estímulo Económico

El Programa Universidad Incluyente tramita la apertura de las cuentas bancarias de los alumnos que resultaron beneficiados.

Los estudiantes beneficiados serán citados por:

- a) En los Centros Universitarios y el SUV, por el titular de la Unidad de Becas
- b) En el SEMS, por el Secretario de la Escuela Preparatoria o el Coordinador del Módulo o Extensión.

Donde se les entregará la tarjeta bancaria y el recibo correspondiente para su firma.

## IX. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Programa Universidad Incluyente 2017".

## X. Derechos y obligaciones de los becarios

1. Durante el tiempo que sea beneficiario deberá conservar su estatus de alumno regular.
2. Recibir el beneficio económico.
3. El beneficiario deberá observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

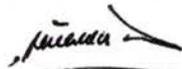


## XI. Disposiciones complementarias

1. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Los becarios estarán sujetos a una verificación, por parte de la Universidad de Guadalajara, respecto de la información que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva, cuando se compruebe que los datos o documentación son falsos.
5. La dependencia encargada de la implementación, revisión y seguimiento general del programa será la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
6. El programa se regirá en todo momento por lo establecido en el Programa Universidad Incluyente de la Universidad de Guadalajara.
7. Todo lo no previsto será resuelto por la Coordinación de Vinculación y Servicio Social.
8. Las resoluciones emitidas por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario son inapelables.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 15 de mayo de 2017.

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTORÍA GENERAL